



ANÁLISIS DEL SECTOR

Tocancipá, 1 de octubre del 2026

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia mediante el presente documento, del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, acatando lo indicado por la "Guía para la elaboración de Estudios de Sector" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1. OBJETO:

ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores



producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
78111808	Alquiler de Vehículos

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y*



asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que se establece que la Movilidad se fundamenta en el mandato constitucional establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, así:

"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, a entrar y salir de él y a permanecer y a residenciar en Colombia".

En desarrollo legal del transcrito mandato constitucional, el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) dispone:

"...todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados, físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público..."

Que mediante Resolución 044 del 28 de enero de 2025, el Alcalde Municipal ordenó la baja definitiva de 9.594 bienes muebles del inventario de la Alcaldía de Tocancipá, dentro de los cuales se encuentran los siguientes vehículos:

No.	Placa Almacén	Nombre
1	28643	CAMIONETA LUV D MAX 30L 4X4 CD CA MARCA CHEVROLET MOTOR: 170557 AÑO 2012 SERIE: 8LBETF3E4C0133971 COLOR NEGRO EBONY PLACA: OSM057
2	28642	CAMIONETA LUV D MAX 30L 4X4 CD CA MARCA CHEVROLET MOTOR: 173075 AÑO: 2012 SERIE: 8LBETF3E260134035 COLOR NEGRO EBONY PLACA: OSM051
3	30982	VEHÍCULO PLACA OSD487 MARCA: TOYOTA LINEA: PRADO MODELO: 2013 CLASE: CAMPERO NUMERO MOTOR: 1KD2260549 NUMERO DE CHASIS: JTEBH9FJ1DK093591

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8





4	32921	VEHÍCULO: CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA: OJG728 DOBLE CABINA CILINDRAJE: 2488 MOTOR: YD25496378T COLOR PLATA
5	32921	VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN X-TRAIL PLACA: OJG729 CILINDRAJE: 2488 MOTOR YD25496378T COLOR: BLANCO

Que se expidió la Resolución No. 192 del 28 de marzo de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 044 DEL 28 DE ENERO DE 2025, SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Como consta en el acta de Comité de Bajas de Bienes Muebles, de fecha 26 de marzo de 2025, a razón de que el número de bienes inmuebles susceptibles de dar de baja se incrementó a un total de 9.718 elementos.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 019 del 30 de julio del 2026, el Concejo Municipal de Tocancipá, autorizo al Alcalde del Municipio de Tocancipá, adelantar "...el procedimiento correspondiente y celebre los actos y contratos necesarios para realizar la enajenación de los bienes muebles dados de baja mediante la Resolución No. 192 del veintiocho (28) de marzo de 2025 de propiedad del Municipio de Tocancipá...", desde la fecha de publicación del Acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2026.¹

Que el Municipio suscribió el 22 de septiembre del 2026 el contrato 787 MT 2026 cuyo objeto es **"INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE ELEMENTOS DADOS DE BAJA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"** la sociedad **ESA SOLUCIONES E INVERSIONES SAS** con NIT: **900.535.069-9** representada legalmente por el señor **SEGUNDO EZEQUIEL PARRA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.342.631 de Zipaquirá; contratista seleccionado en el marco del proceso de selección SAMC 005 MT 2026.

Que el 30 de septiembre del 2026, se realizó la subasta pública electrónica, en la cual la persona jurídica **UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG** con NIT. **900.715.764 – 2**, ofertó el mayor valor por los bienes muebles dados de baja.

Que el Municipio de Tocancipá en desarrollo de su misión institucional y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, brindando condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, requiere contar con los vehículos suficientes, necesarios para el desplazamiento de los funcionarios que adelantan diligencias en desarrollo de las actividades propias de sus cargos. La insuficiencia de vehículos genera dificultades en el desplazamiento de los funcionarios a cumplir las funciones de su cargo y por consiguiente del Municipio.

Que con la venta de los vehículos antes relacionados el Municipio solo cuenta con tres (3) vehículos para suplir las necesidades del transporte y desplazamientos de los funcionarios.

Que es necesario atender de manera oportuna el transporte de los funcionarios del Municipio incluido el Alcalde Municipal, dentro del perímetro urbano y rural del municipio o fuera del Municipio que se deba movilizar a cumplir con las funciones, acciones o actividades propias de su cargo en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar el desarrollo oportuno de los planes, programas y proyectos contemplados en el **Plan de Desarrollo Municipal «"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "Recuperemos el progreso"»**.

Por lo anteriormente expuesto se requiere arrendar tres (3) vehículos tipo camioneta doble cabina con platón, tracción 4 x 4, motor Diesel; así mismo se requiere que estos vehículos tengan disponibilidad de las 24 horas del día, siete (7) días a la semana.

¹ Acuerdo Municipal se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co/recursos_user/editores/1414/Despacho_2026/ACUERDOS_2026/ACUERDO_MUNICIPAL_019_DE_2026.pdf



La Secretaría Administrativa tomo la determinación de realizar el presente proceso contractual con la tipología contractual, obligaciones y especificaciones técnicas que se desarrollan en este documento basado en que cuenta con una planta de personal en la cual hay dieciocho (18) cargos de conductor y que se encuentra vigente la Orden de compra No. 144131 de 2025 para el suministro de combustible vigente hasta el 31 de diciembre del 2026 y con un saldo pendiente por ejecutar de **DOS CIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$242.023.443)**, por tanto son los vehículos la necesidad más apremiante en este momento para garantizar la movilidad de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

Por lo tanto se requiere suscribir un contrato cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ.**

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, según la certificación expedida por el Almacenista General No. AG SIII-1422-2026 expedido el 1 de octubre del 2026.

4. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de servicio a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y las normas adicionales que las complementen y reglamenten. Igualmente se aplicará las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como el Código de Comercio.

El Municipio de Tocancipá cuenta con un presupuesto para la vigencia 2026 de \$486.425.633.277, que equivalen a 277.813,83 SMMLV, por lo cual la Menor Cuantía se establece en la suma de \$787.907.250 y su Mínima Cuantía asciende al 10% de ésta es decir la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$78.790.725).**

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el Municipio, se establece que la modalidad de selección a aplicar es de **MINIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en lo que sea aplicable las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo de la invitación publica de mínima cuantía.

El referenciado artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"El procedimiento para la contratación de mínima cuantía determinando: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las*



obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrá presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: I) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025), conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

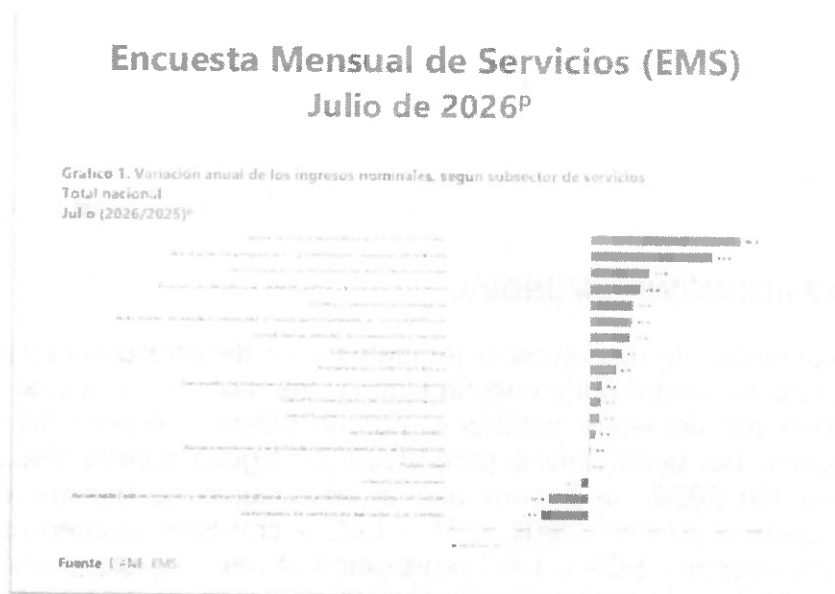
5. INDICADORES ECONÓMICOS



A continuación, se documenta la revisión de los aspectos generales del mercado los cuales son relevantes en el proceso de contratación y en efecto se analizarán:

5.1 Encuesta mensual de servicios

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.²



5.2 Contexto económico mundial

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

² La información se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>



	FIS real (%)					Revision ³		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	2.8	2.8	2.7	2.6	2.7	0.4	0.2	0.1
Economías avanzadas	1.6	1.7	1.7	1.6	1.6	0.5	0.2	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	4.4	4.3	4.2	4.0	4.1	0.3	0.2	0.2
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	6.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

5.3 PERSPECTIVAS ECONÓMICA MUNDIAL

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información.

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027. Para obtener más información.³

La economía mundial se enfrenta a una nueva prueba: la guerra en Oriente Medio amenaza el crecimiento y la desinflación. Tras haber resistido al aumento de las barreras comerciales y la

³ Información tomada del siguiente enlace: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>



incertidumbre el año pasado, la actividad mundial enfrenta ahora la dura prueba del estallido de la guerra en Oriente Medio. Bajo el supuesto de que el conflicto siga siendo de duración y alcance limitados, se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere hasta el 3,1% en 2026 y el 3,2% en 2027. Para 2026 se proyecta un leve aumento de la inflación general, que volvería a descender en 2027. Se prevé que la desaceleración del crecimiento y el aumento de la inflación sean especialmente pronunciados en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.



Imagen No. 1, Publicada en el siguiente enlace: <https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/04/14/world-economic-outlook-april-2026>

Los riesgos desfavorables dominan las perspectivas. Un conflicto más prolongado o más amplio, el agravamiento de la fragmentación geopolítica, un reajuste de las expectativas acerca de la productividad impulsada por la inteligencia artificial o nuevas tensiones comerciales podrían debilitar notablemente el crecimiento y desestabilizar los mercados financieros. El elevado nivel de deuda pública y la pérdida de credibilidad institucional acentúan las vulnerabilidades. Pero la actividad económica podría repuntar si el aumento de la productividad gracias a la inteligencia artificial se materializa más pronto o si las tensiones comerciales se reducen de forma sostenida.

Es esencial fomentar la adaptabilidad, mantener marcos de políticas creíbles y reforzar la cooperación internacional para sortear el shock actual y también prepararse para futuras perturbaciones en un entorno mundial cada vez más incierto. El capítulo 2 muestra que el incremento del gasto en defensa provocado por el aumento de las tensiones geopolíticas podría impulsar la actividad económica a corto plazo, pero también generar presiones inflacionarias, debilitar la sostenibilidad fiscal y externa y entrañar un riesgo de desplazamiento del gasto social, lo que a su vez podría producir descontento y malestar social. Como se desprende del capítulo 3, cuando estalla un conflicto surgen profundas disyuntivas macroeconómicas y se producen cicatrices que se prolongan mucho más allá del impacto inmediato de la guerra.

Las estimaciones y proyecciones del capítulo 1 y el apéndice estadístico del informe WEO de abril de 2026 se basan en la información estadística disponible hasta el 1 de abril de 2026, pero podrían no reflejar los últimos datos disponibles en todos los casos.

5.4 Contexto nacional



5.4.1 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Peso (%)	Variación (%)
Recreación y cultura	1,79	0,89	0,21	0,89
Información y comunicación	4,32	0,81	0,10	0,81
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,71	0,09	0,71
Bienes y servicios diversos	9,30	0,52	0,05	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,41	0,01	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,14	0,40	0,05	0,40
Salud	1,71	0,40	0,05	0,40
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	100,00	0,38	0,10	0,38
Restaurantes y hoteles	0,12	0,33	0,01	0,33
Educación	4,11	0,02	0,02	0,02
Transporte	12,07	0,01	0,01	0,01
Prendas de vestir y calzado	1,76	-0,14	0,01	-0,14

Fuente: DANE, IPC

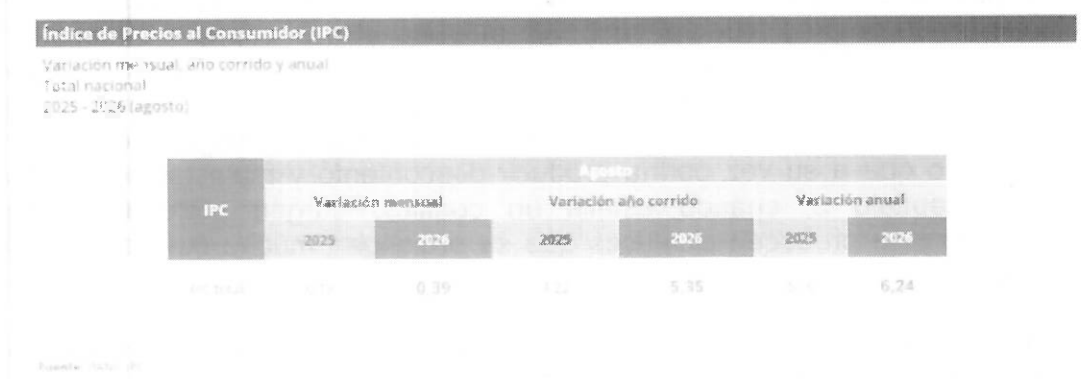
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total

5.4.2 Índice de precios al Consumidor – IPC

El Índice de Precios al Consumidor es una medida de variación del índice de precio de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares – ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años.

Para el análisis del sector, el IPC es usado fundamentalmente para proyectar las tendencias de consumo de bienes y servicios, y usualmente para medir el grado de cambio de los valores monetarios en la elaboración de un coste económico.⁴



⁴ La información puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/indicador-ipc/indicador-ipc/indicador-ipc>



5.5 RELACIÓN SECTOR TRANSPORTE

Variaciones trimestrales y anuales del SITM2 Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el segundo trimestre de 2026, se presentó una variación de 1,1% en los vehículos en servicio y de -1,7% en los pasajeros transportados, en comparación con el primer trimestre de 2026. En cuanto a las comparaciones anuales, para el segundo trimestre de 2026, se presentó una variación de 0,9% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de -7,2%, en relación con el segundo trimestre de 2025.

Sistemas Integrados de Transporte Masivo II trimestre de 2026 ^p				
Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones trimestrales		Variaciones anuales	
	II trim 2026 / I trim 2026		II trim 2026 / II trim 2025	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	1,1	-1,7	0,9	-7,2
Transmetro (Barranquilla)	5,3	6,1	20,3	0,5
SITM* (Bogotá)	1,2	-1,8	0,9	-7,2
Metrolínea (Bucaramanga)***	8,6	6,7	42,8	24,7
MIO (Cali)	5,1	-2,3	-0,4	-10,3
Transcaribe (Cartagena)	-7,2	-15,3	-32,5	-32,3
Cable (Manizales)	0,9	-2,7	100,6	82,3
SITVA** (Medellín)	0,0	-0,9	-0,5	-6,3
Megabús (Pereira)	-5,1	-3,9	-6,0	-8,9

Fuente: DANE, FTUP

La inversión en transporte ha sido uno de los temas más álgidos durante los últimos años, especialmente por la terminación anticipada de al menos seis concesiones y el amplio número de proyectos viales que siguen en fase de construcción con bajos porcentajes de avance. En medio de este panorama, un informe del Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana reveló que el sector transporte tiene el menor nivel de ejecución entre los que agrupan mayor inversión.

Según el estudio, la inversión es un componente del Presupuesto General de la Nación que todavía no despega: mientras en 2024, representó 19,9% del PGN, en 2025 cayó a 15,8% y en 2026 apenas aumentó a 16,1%, aún por debajo del nivel registrado dos años atrás. A su vez, la ejecución de estos recursos no se sitúa por encima de 80% desde hace cinco años.

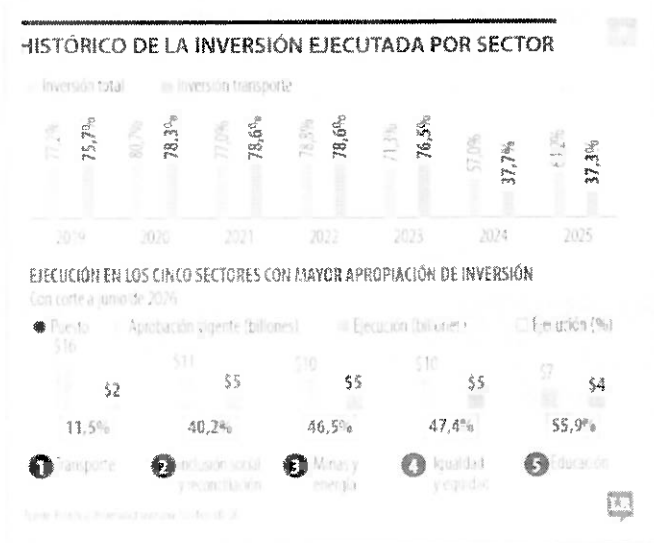
Sin embargo, el deterioro ha sido todavía más pronunciado en el sector transporte, en el cual la ejecución anual de la inversión se situó entre 75% y 78% entre 2019 y 2023 y cayó a 37,7% y 37,3% en 2024 y 2025, respectivamente.

"Estas cifras sugieren que los rezagos observados en 2026 no son un fenómeno aislado, sino que responden a una dificultad persistente para convertir las apropiaciones presupuestales en proyectos efectivamente ejecutados y que el sector transporte es de los más afectados", detalló el Observatorio Fiscal.

Con base en las cifras de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, con corte al 30 de junio, la ejecución acumulada del componente de inversión se situó en 30,5%, lo que representó un incremento frente a la registrada para el mismo periodo en 2024 y una reducción frente a 2022.⁵

⁵ Información tomada del siguiente enlace <https://www.larepublica.co/economia/entre-los-cinco-sectores-con-mayor-inversion-transporte-registra-la-menor-ejecucion-4441857>





El desagregado por sectores de este balance evidenció el rezago en transporte que, pese a ser el sector con mayor apropiación vigente de inversión con \$15,6 billones, obtuvo el nivel más bajo de ejecución: \$1,8 billones, equivalente a 11,5%. Le siguieron inclusión social y reconciliación, con 40,2% de ejecución; y minas y energía, con 46,5%.

Por el contrario, obtuvieron el mejor balance los sectores de educación e igualdad y equidad, con ejecuciones de 55,9% y 47,4%, respectivamente. Al respecto, el Observatorio Fiscal apuntó que todos, menos transporte, alcanzaron niveles superiores al promedio del componente total, que fue de 30,5%. "La diferencia es considerable: mientras los demás sectores ejecutaron entre 40,2% y 55,9% de sus recursos, transporte apenas alcanzó 11,5%.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de inversión incluye un rubro social y uno asociado a la infraestructura, siendo ambos fundamentales para el desarrollo del país, el Observatorio Fiscal enfatizó que la infraestructura física tiene un papel mucho más estratégico porque constituye un activo público y crea las condiciones para prestar servicios esenciales.

Ahora bien, en vista de que la construcción y el mantenimiento de carreteras, hospitales, instituciones y aeropuertos permiten mejorar la conectividad y ampliar la cobertura de servicios públicos, el sector transporte concentra 77,1% de los proyectos de, los cuales tienen el objetivo de garantizar la construcción, el mantenimiento y el mejoramiento de infraestructura.

De 145 proyectos, el Invías es responsable del desarrollo de 84, para los que cuenta con una asignación de inversión de \$5 billones. Le siguen la ANI, con \$7,4 billones para 29 proyectos; y la Aerocivil, con \$1,5 billones para otros 29. Por su parte, el MinTransporte solo tiene a cargo dos proyectos y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, uno.

Sin embargo, el Observatorio Fiscal de la U. Javeriana advirtió que, a cierre del primer semestre, hubo tres entidades que registraron niveles de ejecución por debajo del promedio general: Invías con 4,4%, Aerocivil con 5% y ANI con 14,5%.



"En conjunto, de \$13,9 billones asignados a infraestructura física del sector transporte, se habían ejecutado \$1,4 billones al cierre del segundo trimestre, equivalentes a 10,2%. Este porcentaje se encuentra muy por debajo del promedio general del componente de inversión, que fue del 30,5%", añadió.

Pero eso no es todo. Al desagregar los proyectos, sale a la luz que los mayores rezagos están en materia vial, debido a que, del total de iniciativas, 89 corresponden a intervenciones en vías, de las cuales 37 tienen ejecución nula, 25 avances por encima de 0% pero abajo de 5% y diez con ejecución de hasta 15%.

Al respecto, el Observatorio Fiscal apuntó que hay 87 proyectos que representan 97,8% del total analizado que tienen un nivel de avance inferior al promedio; además de que "únicamente dos lo superan, lo que evidencia un rezago generalizado en el avance de estas intervenciones. Estos son la vía Armenia-Pereira-Manizales, con una apropiación de \$3.500 millones y una ejecución de 100%, y la conexión Pacífico-Orinoquía, con una apropiación de \$23.000 millones y una ejecución de 90,8%".

Por todos estos resultados, advirtió que los retrasos en ejecución pueden aplazar muchas mejoras en conectividad, productividad e integración territorial, a la vez que incrementan los costos futuros de mantenimiento, rehabilitación y terminación.

"La infraestructura que no se construye, mantiene, rehabilita o adapta pierde capacidad para responder a las necesidades de los territorios. Con el paso del tiempo, las vías se deterioran, aumentan los costos logísticos, se prolongan los tiempos de transporte y se reducen las oportunidades de integración económica y crecimiento. En este sentido, los retrasos observados afectan tanto la provisión actual de infraestructura como la capacidad del país para sostener su desarrollo en el mediano y largo plazo", explicó.

Resultados generales de la operación estadística En el segundo trimestre de 2026, el promedio mensual de vehículos en servicio en el área de cobertura se ubicó en 14.272 vehículos para el sistema tradicional, mientras que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM)4 prestaron el servicio con un promedio mensual de 13.835 vehículos. En términos de utilización del servicio, 217,2 millones de pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y, por su parte, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM movizaron 474,2 millones de pasajeros. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró el área metropolitana de Bogotá con el 47,7% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 14,9%.

**Cuadro 1. Resultados de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP
II trimestre (2019 – 2026¹)**

Tipo de sistema de transporte	Variables	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Total	Promedio mensual de vehículos afilados	39.073	38.312	37.728	35.883	35.829	35.032	34.574	34.398
	Promedio mensual de vehículos en servicio	33.099	32.327	27.937	28.241	28.727	28.643	28.373	28.107
	Total trimestre pasajeros transportados (millones)	938.882	245.190	454.513	731.234	744.175	774.214	744.196	691.198
Tradicional	Promedio mensual de vehículos afilados	25.994	25.508	22.495	20.351	19.993	19.447	19.358	19.191
	Promedio mensual de vehículos en servicio	21.751	11.192	16.121	14.646	14.878	12.992	14.636	14.272
	Total trimestre pasajeros transportados (millones)	388.235	100.301	207.113	241.095	241.665	244.135	239.245	219.230
Masivo	Promedio mensual de vehículos afilados	13.079	12.804	15.233	15.532	15.836	15.585	15.216	15.207
	Promedio mensual de vehículos en servicio	12.247	11.885	11.836	13.595	13.839	13.649	13.717	13.616
	Total trimestre pasajeros transportados (millones)	143.641	136.888	247.840	490.140	502.514	519.919	510.949	474.166

Fuente: DANE, ETUP

¹ Cifra preliminar



5.6 TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio para el dólar estadounidense abrió la jornada del 29 de septiembre del 2026 en \$3.349,63, la cual fue mas alta respecto al 28 de septiembre del 2026, estos datos confirman la tendencia al alza que se registró en el mes de septiembre del 2026.⁶

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de obtener información sobre procesos de contratación con un objeto igual o parecido al del presente proceso contractual se utilizaron los datos de contratos estatales publicados en la plataforma de datos abiertos⁷, se obtuvo la siguiente información:

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Valor del Contrato	URLProceso
SIEMBRA MAS S.A.S.	ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES LA EMPRESA SIEMBRA MAS S.A.S.	\$254.298.240,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9440012&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACION DEL MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN VEHÍCULOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA 2026	\$340.000.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10336220&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACION DEL CAQUETA**	CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS; COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y DE SU ESQUEMA DE SEGURIDAD	\$69.180.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10040687&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

⁶ Información tomada del siguiente enlace <https://caracol.com.co/2026/09/29/dolar-hoy-29-de-septiembre-2026-en-colombia-la-divisa-mantiene-el-alza-y-se-acerca-a-los-3400/>

⁷ www.datos.gov.co





AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROCESO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS	\$141.240.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10300184&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DIARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO; ANTIOQUIA	\$48.840.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10762030&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE RIOBLANCO	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD REQUERIDA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES; COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL DESPACHO DEL ALCALDE; LA COMISARÍA DE FAMILIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIOBLANCO; TOLIMA	\$144.222.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10376370&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DIARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO; ANTIOQUIA	\$73.260.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10262693&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DIARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO; ANTIOQUIA	\$73.260.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9566431&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$804.800.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10700270&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true





GOBERNACION DEL CAQUETA**	CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS; COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y DE SU ESQUEMA DE SEGURIDAD	\$276.800.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeId=CO1 NTC.10217670&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
---------------------------	--	----------------	---

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para identificar posibles oferentes se realizó la búsqueda en internet sobre empresas que ofrezcan vehículos en arriendo ubicadas en el departamento de Cundinamarca, obteniendo los siguientes datos⁸:

No.	NOMBRE EMPRESA	UBICACIÓN
1	GESTIÓN INTEGRAL VEHICULAR S.A.S	Zipaquirá
2	CONTROL Y GESTIÓN VEHICULAR S.A.S	Zipaquirá
3	COOPERATIVA VEHICULAR DE TRANSPORTES SASAIMA	Sasaima
4	LINALCA INFORMATICA S.A.S BIC	Cota

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de arrendamiento de vehículo para transporte terrestre para el desplazamiento de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, los vehículos requeridos deben cumplir con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

Los vehículos requeridos deben contar con los siguientes documentos vigentes:

- SOAT, en caso de que termine la vigencia durante el termino de ejecución del contrato se debe renovar de manera inmediata
- Licencia de transito
- Revisión técnico-mecánica, en caso de que termine la vigencia durante el termino de ejecución del contrato se debe renovar de manera inmediata
- Póliza todo riesgo vigente, en caso de que termine la vigencia durante el termino de ejecución del contrato se debe renovar de manera inmediata.

El vehículo debe portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

- Un (1) gato con capacidad para elevar el vehículo
- Una (1) cruceta.
- Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios.
- Un (1) extintor.
- Dos (2) tacos para bloquear el vehículo.
- Un (1) Kit básico de herramientas. Una (1) llanta de repuesto. Una (1) Linterna

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- El vehículo debe tener disponibilidad 24 horas al día 7 días a la semana.

⁸ La información puede ser consultada en el siguiente enlace <https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/ARRIENDO-VEHICULAR-/departamento/CUNDINAMARCA/>



- El oferente debe ser propietario todos los vehículos ofrecidos.
- El municipio suministrará el combustible del vehículo.
- El municipio asume los gastos de parqueadero, pago de peajes y demás gastos que se generen con motivo de la utilización del vehículo.
- Los vehículos no deben presentar golpes internos ni externos, deterioro ni daños en las sillas, piso y techo que puedan afectar la integridad de los usuarios. Además, deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar la integridad de los usuarios.
- Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público debidamente soportada, calcomanía "como conduzco", placa de color blanco y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo; que le permita prestar servicio público de transporte terrestre.
- Debe contar con póliza de seguro (contractual y extracontractual), la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y acreditarse en la fecha establecida.
- Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones; no deben tener antecedentes judiciales, ni haber estado involucrados en accidentes de tránsito, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos.
- El proponente deberá contar con los permisos y licencias respectivos para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato; garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito en su artículo 131.
- Estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, tacos, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades, el código de tránsito requiera o que la Alcaldía estime conveniente.
- Los vehículos estarán disponibles, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).
- Certificación de paz y salvo por parte del propietario de Impuestos, multas y demás componentes necesarios para su utilización del vehículo.
- En caso de que se presentan fallas mecánicas o eventos que impidan su utilización, se debe reemplazar de manera inmediata, con un vehículo de igual o mejores condiciones técnicas.
- Cuando se presenten fallas o eventos que impidan su uso, el supervisor del contrato le comunicará al contratista por el medio más expedito. Una vez el contratista tenga conocimiento del evento tendrá un término de una (1) hora para entregar el vehículo de reemplazo.
- El vehículo de reemplazo debe ser de las mismas o superiores condiciones técnicas exigidas y debe tener los documentos vigentes y actualizados.

9. DIFERENCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, que estableció definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, en el que determinó los Criterios diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compra Pública para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Los requisitos diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Se procede a establecer Criterios diferenciales para ellas, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en el procedimiento de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, se procede a analizar uno a uno los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se



adelantar, así:

1. **Tiempo de Experiencia:** El Municipio dentro de sus requisitos habilitantes de experiencia NO ha contemplado solicitar años de experiencia ya que no considera relevante la antigüedad que lleve un oferente desarrollando su actividad comercial, lo importante es comprobar que tenga el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato que requiere desarrollar el Municipio para satisfacer su necesidad, que den cuenta y garantía de la ejecución contractual dentro de las condiciones técnicas requeridas.
2. **Número de Contratos:** El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, solicitar a los oferentes acreditar experiencia de la siguiente manera:

Experiencia Proponente Mipyme: Acreditar la celebración, ejecución y liquidación con hasta dos (02) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS que haya sido suscrito con entidades estatales o privadas, y cuyo valor sea tres (03) veces el valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato.

Experiencia Proponente No Mipyme: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de UN (01) contrato que se encuentre ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS que haya sido suscrito con entidades estatales o privadas, y cuyo valor sea tres (03) veces el valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Reglas generales:

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante.
Nombre del Contratista.
Número contrato.
Objeto del contrato.
Fecha de inicio (día, mes y año).
Fecha de terminación (día, mes y año).
Valor del contrato.
Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumara al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.



Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Alcaldía de Tocancipá lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

3. Índices de capacidad financiera y 4. Índices de capacidad organizacional: La Entidad en los procesos contractuales de mínima cuantía no solicita indicadores financieros como requisito habilitante.

En consecuencia, los ítems 3 y 4 Índices de capacidad financiera y los índices de capacidad organizacional No aplican para el presente proceso contractual.

4. **Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta:** Al tratarse de un proceso de mínima cuantía no es obligatorio solicitar garantía de seriedad de la oferta.

10. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial se realiza el siguiente estudio de mercado, el cual consistió en solicitar tres (3) cotizaciones a empresas que su actividad económica se relacione con el objeto del contrato; con el valor mensual cotizado por cada empresa se procedió a promediar el valor mensual y este valor se multiplico por 2, que son los meses por los cuales se necesitan los vehículos.

NOMBRE EMPRESA	VALOR COTIZADO MENSUAL
EJECUTRANS	\$37.485.000
TRANSPORTES ESPECIALES LA CAPILLA S.A.S	\$39.841.200
TRANSPORTES EL CACIQUE VIAJERO	\$38.556.000

Valor promedio cotizaciones: \$38.627.400

El valor promedio del arriendo de los tres (3) vehículos se multiplica por el termino de duración del contrato, arrojando el siguiente resultado: **\$77.254.800.**

Realizado el análisis de las tres cotizaciones recibidas, se evidencia la existencia de una oferta comercial disponible para atender la necesidad identificada por la Administración Municipal. Las cotizaciones presentan especificaciones técnicas sustancialmente similares y permiten establecer valores comparables para los productos requeridos.

El análisis de precios muestra un comportamiento relativamente uniforme entre los proveedores consultados, razón por la cual las cotizaciones constituyen una referencia razonable para la determinación del presupuesto del proceso.

Teniendo en cuenta el anterior estudio de mercado se establece como presupuesto oficial del presente proceso contractual es la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS PESOS M/CTE (\$77.254.800)** determinando



este valor como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, incluido IVA., impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos

12. DESCUENTOS TRIBUTARIOS

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

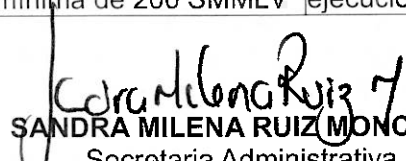
Por lo anterior a continuación se relacionan cada uno de los porcentajes y conceptos aplicables por tipo de contrato, por impuestos nacionales y territoriales y que dependen del objeto contractual, así como del monto del contrato y de la calidad tributaria del contratista:

OBJETO CONTRATO	TERRITORIAL					NACIONAL		
	ESTAMPILL A PROCULTU RA	ESTAMPIL LA ADULTO MAYOR	TASA PRO- DEPOR TE	ESTAMPIL LA JUSTICIA FAMILIAR	ICA	FONDO SEGURIDAD	RETE FTE	RETEIVA
Arrendamiento	1%	3%	2.50%	2%	De acuerdo con la actividad económica entre el 7 y el 10 x mil	N/A	4%	15% sobre el IVA

13. GARANTIAS A EXIGIR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la clase de contrato a realizar, su objeto se considera necesario amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, calidad de los bienes, así como la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera generar en la ejecución del contrato, en consecuencia se hace necesario que se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ , Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contando a partir
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.


SANDRA MILENA RUIZ MONCADA
Secretaría Administrativa

Elaboró:
Revisó y aprobó:

Julian Ortiz Rueda, Apoyo Jurídico profesional Secretaria Administrativa
Sandra Milena Ruiz Moncada, Secretaria Administrativa

Calle 11 N° 6 - 12
Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
N° 899999428-8

